



Un abogado indemnizará con 1.500 euros a su cliente por dejar transcurrir el plazo de prescripción de la acción

Aunque reduciendo la cuantía establecida en la sentencia de primera instancia, la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Castellón ha declarado, en su sentencia de 21 de mayo de 2020, que, un abogado, solidariamente con su aseguradora, deberá abonar **1.500 euros** a una antigua clienta, por dejar transcurrir el plazo de prescripción de la acción de responsabilidad civil extracontractual (derivada de una caída) para la que fue contratado.

“No puede olvidarse que la actuación negligente del Letrado, al dejar prescribir la acción para exigir la responsabilidad civil extracontractual derivada de la caída, vulneró el derecho de la actora a obtener la **tutela judicial efectiva** que recoge el [art. 24 de la Constitución](#) y, por ello, puede hacer surgir un daño de dicha naturaleza, de carácter **moral**”, anuncia el fallo.



Ciudad de la Justicia de Castellón (Foto: Economist & Juris)

Antecedentes

La clienta ejerce acción de responsabilidad civil contractual por negligencia profesional contra el a ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |